

Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

Auditoría					
Fecha					
Día	Mes	Año			
08	08	2017			

INFORME DE AUDITORIA COMITÉS DE CONCILIACION AÑO 2016					
Representante de la Auditoria:	Lina Maria Hincapie Londoño				
Auditor Líder:	Lina Maria Hincapie Londoño				
Equipo Auditor:	John Fredy Ospina Hernandez				
	Wesly Urán Ramírez				
Objetivo General:	Verificar el cumplimiento de la normatividad referida				
	al Comité de Conciliación en el Área Metropolitana				
	del Valle de Aburrá y de las recomendaciones				
	adoptadas en los comités celebrados durante el				
	año 2016.				
Alcance:	Actas de Comité de Conciliación.				
Fecha de apertura:	01-08-2017				
Fecha de cierre:	04-08-2017				

#### **ASPECTOS GENERALES**

#### **INTRODUCCIÓN:**

La oficina de Auditoría Interna constituye un apoyo al logro de los objetivos y metas institucionales, ayuda a la protección de sus recursos y fomenta la eficacia y efectividad de cada una de las actividades que realizan en las diferentes dependencias de la Entidad.

Para el desarrollo de la auditoría se tiene en cuenta lo establecido en la ley 87 de 1993, sobre principios éticos y el control interno en las entidades públicas; la ley 734 de 2002 referente al código disciplinario único, los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestion de la Calidad en la Entidad y las demás normas relacionadas con la responsabilidad y funciones de los servidores públicos.

La oficina de Auditoría Interna verifica el contenido de los actos administrativos emanados para el cumplimiento de las normas referidas a los Comités de Conciliación y las actas de los mismos suscritas durante el años 2016 y realiza el seguimiento a las decisiones adoptadas por éste.



Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

#### **ASPECTOS PRELIMINARES**

El trabajo de verificación se realizó teniendo en cuenta los principios generales de auditoría y siguiendo los procedimientos determinados por la Entidad en el manual de procedimientos de Auditoria Interna.

### **PROCEDIMIENTO**

- Revisión Actas del Comité de Conciliación realizadas durante el año 2016.
- 2. Entrevista con el funcionario designado ante la Dirección de Defensa Jurídica del Estado, como Secretario Técnico del Comité de Conciliación, conocedor del manejo de la información relacionada con las actas.
- 3. Verificación de la información obtenida.
- 4. Elaboración del informe final.

#### **Documentos Normativos:**

- Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013, por medio de la cual se actualizó el Comité de Conciliación del Área Meropolitana del Valle de Aburrá.
- Comunicación Oficial Despachada al Ministerio del Interior y de Justicia, designando al Secretario Técnico del Comité, radicado 0018587 del 9 de noviembre de 2012.

### **DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

#### **ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:**

SE REALIZÓ LA AUDITORÍA SIN LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS EN LAS 18 ACTAS REVISADAS. QUE CONLLEVAN SU APROBACIÓN.



Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

EN ELLAS SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA A LAS SESIONES Y SOPORTES EMANADOS DE LOS ABOGADOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LOS MISMOS.

- 1. Durante la vigencia 2016 la Entidad realizó dieciocho (18) reuniones del Comité de Conciliación, en las cuales sesionó conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013, que regula que:
  - "... El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple...".
- 2. El Comité de Conciliación, conforme a la normatividad vigente al interior del Área Metropolitana del Valle del Aburrá, está conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurren con voz y voto y serán miembros permanentes:
  - o El Secretario General, como delegado del Director.
  - o El Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera.
  - El Subdirector Ambiental.
  - El Subdirector de Proyectos
  - o El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.
  - Asistirá de manera permanente, con voz pero sin voto, el Líder de Contabilidad y Presupuesto (Parágrafo 2º, art. 2, de la Resolución 000371).
- 3. Concurren sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir, según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Entidad en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

Se procedió con el análisis de la información obtenida de las Actas de los Comités de Contratación, así:



Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

### **COMITÉS DE CONCILIACIÓN AÑO 2016**

					CONDENIACY
ACTA	FECHA	# ASUNTOS	CONCILIAR	NO CONCILIAR	CONDENAS Y ACCION DE REPETICIÓN
1	22-ene	2	0	2	0
2	27-ene	1	0	1	0
3	10-feb	2	0	2	0
4	9 y 10-mar	2	1	0	1 NEGADA (TRUHER)
5	16-mar	2	1	1	0
6	25-abr	2	0	2	0
7	25-may	2	1	1	0
8	08-jun	2	1	1	0
9	28-jun	2	1	1	0
10	13-jul	1	0	1	0
11	29-ago	3	2	1	0
12	09-sep	2	0	2	0
13	22-sep	2	0	2	0
14	10-oct	1	1	0	0
15	13-oct	2	0	2	0
16	02-nov	2	0	2	0
17	29-nov	4	1	3	0
18	29-dic	2	1	1	0
		36	10	25	1 A.R. NEGADA

- Se concluye de dicho análisis, que el 69% de los casos que se presentan al comité por parte de los abogados que representan los intereses de la Entidad, concluyen con la fórmula de NO CONCILIACION. Un 17% menos que el anterior informe de auditoría sobre los comités de conciliación.
- 2. Se recomendó conciliar en diez (10) asuntos, 27%, un 200% más de asuntos conciliados respecto a los asuntos conciliados en la vigencia 2015.



Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

3. Frente a una transacción realizada por la Entidad, con la firma TRUHER S.A., por un valor de setecientos setenta y ocho millones de pesos m/l (\$778.000.000) en virtud de acción jurídica instaurada en su contra, conforme a las recomendaciones dadas por el profesional encargado del asunto, se ha negado de manera unánime ejercer la Acción de Repetición en contra de servidores públicos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

### **OBSERVACIONES**

- 1. La auditoría no pudo realizarse físicamente con las actas, fueron enviadas a través de correo electrónico por parte del Secretario Técnico del comité, de allí que no se evidencian las firmas de los asistentes e integrantes permanentes en las actas revisadas y podría asumirse como no aprobadas ni aceptadas las recomendaciones dadas en el Comité y el incumplimiento de las funciones consagradas en el artículo 5º de la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013.
- 2. Se reitera la carencia de un instrumento definido para verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité, en virtud a que no se remitió a esta dependencia el plan de mejoramiento de la vigencia 2015.
- 3. En las actas del Comité, hay constancia de la inasistencia de algunos miembros permanentes pero no se señala si en forma oportuna presentaron justificación de su inasistencia, de allí que no se remita informe de esta situación a las autoridades de control interno de la entidad, como se señala en el artículo 11 del acto administrativo que regula el funcionamiento del mismo.

### **RECOMENDACIONES**

 Dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013, referidas a las sesiones, actas y funciones del Secretario Técnico y a la presencia de funcionarios permanentes en el Comité de Conciliación.



Código: F-GCM-25

Versión: 01

Fecha: 2014/04/01

- El Secretario Técnico deberá documentar el instrumento para verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliacion.
- Llevar el registro de actas actualizado (firmadas).

### **ANEXOS**

- Resolución Metropolitana N° D 000371 del 13 de marzo de 2013.
- Memorando Radicado 018587 del 9 de Noviembre de 2013.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO	Jefe Oficina de Auditoría Interna	
WESLY URÁN RAMÍREZ	Auditor	
JOHN FREDY OSPINA HDEZ	Auditor	